



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

CARGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 1049 -2018-MINAGRI-SG/OGAJ



PARA : MARY ROJAS CUESTA
Secretaria General

DE : ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, que crea la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013 MINAGRI"

REFERENCIA : a) Hoja de Ruta de 30 de octubre de 2018
b) Memorando N° 009-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013 (CUT N° 29727-2018)

FECHA : 31 OCT. 2018

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

Con Hoja de Ruta de fecha 30 de octubre de 2018, se solicita informar las razones de la permanencia de los representantes en la Resolución Ministerial N° 129-2018-MINAGRI, a pesar de la vigencia de la Resolución Ministerial N° 129-2018-MINAGRI, así como solicita se indique porque hay representantes del grupo técnico que no conforman la Comisión.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048.
- 2.2 Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 2.4 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias.
Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, que crea la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI.

3. ANALISIS

- 3.1 Es necesario mencionar que la modificación de la Resolución Ministerial N° 129-2018-MINAGRI, ha sido solicitada por el Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico, cargo que viene siendo asumido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.2 Los cambios respecto de los integrantes de la Comisión así como respecto de los integrantes del Equipo Técnico han sido formulados en la propuesta que se remitiera a esta Oficina General, oportunidad en la que se ha adecuado la propuesta en cuanto a no considerar representantes para el caso de la Comisión de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional"¹ la misma que señala *"para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de direcciones generales o jefaturas, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión"*.
- 3.3 Respecto de considerar a otros representantes como integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico, es necesario señalar que se han realizado las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Secretaría General habiéndose incorporado como integrante de la Comisión a la Oficina General de Administración, toda vez que forma parte de la estructura organizacional de la entidad.

4. CONCLUSIÓN

Los cambios incorporados a la propuesta de resolución ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 129-2018-MINAGRI, que crea la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013 MINAGRI, se enmarcan en lo previsto en el numeral 4.2 de la Guía de Planeamiento Estratégico.

5. RECOMENDACIÓN

Se remite el proyecto visado de resolución ministerial por esta Oficina General, para continuar con el procedimiento de su aprobación, previa visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,

Diana Luz Cávero Garrido
Abogada

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.

ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CUT 29727-2018

¹ Aprobada Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD.